

# Inversiones de Reservas Internacionales

## Instrumentos Derivados

### Introducción

### Futuros

### Opciones

### Swaps

### Introducción

En reuniones pasadas hemos acordado que los "Principios de Contabilidad", son base fundamental en la preparación de los Estados Financieros, los cuales se aplican considerando las disposiciones establecidas por los organismos profesionales y la legislación, correspondientes en cada país.

Dichos principios se complementan con las reglas particulares determinadas para diferentes conceptos que integran los estados financieros, reglas que en algunos casos no son aplicables a un Banco Central o que no se han establecido por la complejidad que han alcanzado algunas operaciones. Motivo por el cual resulta necesario que los contadores de Banca Central definamos criterios que, basados en los conocimientos y experiencias, nos permitan perfeccionar y uniformar la información contable y financiera que proporcionamos interna y externamente.

Por lo antes citado nuestra ponencia propone, para su estudio, análisis y discusión, los criterios particulares de los instrumentos derivados, incluyendo las normas de registro contable, criterios de valuación y las reglas de presentación en Estados Financieros, considerando siempre la consistencia con los principios de contabilidad generalmente aceptados tanto en el país como en el extranjero.

### Contratos Adelantados y Contratos de Futuros de Divisas

#### Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

#### Definiciones y Características

**Contrato Adelantado.-** Es la obligación de comprar o vender divisas a un precio establecido a una fecha determinada y no tiene mercado secundario.

**Contrato de Futuro.-** Es la obligación de comprar o vender divisas a un precio establecido a una fecha determinada y tiene mercado secundario.

**Tipo de Cambio Futuro.-** Tipo de cambio determinado en el presente, para una fecha futura determinada.

En esta operación, el precio de la compra-venta, o tipo de cambio de las divisas, es determinado en el momento en que se formaliza el contrato, sin que haya intercambio inmediato de las mismas, sino hasta la fecha futura acordada en el mismo, o antes si de acuerdo a las expectativas de alguna de las partes involucradas lo considera conveniente, cuando en particular se trate de Contratos de Futuro.

#### Criterios de Valuación y Registro

En caso de compra de divisas se registrará en el Activo la cantidad de divisas por recibir y en el pasivo las divisas por entregar, en ambos casos considerando el tipo de cambio a futuro concertado. En caso de venta de divisas, el registro será el inverso. Las cuentas de Activo y Pasivo serán denominadas en la divisa correspondiente.

Dichos activos y pasivos deberán revaluarse por las fluctuaciones de los tipos de cambio a futuro, las cuales representarán utilidades o pérdidas que serán reconocidas en una cuenta complementaria de Activo con el fin de no reconocerlas hasta que termine la operación y por lo tanto, no integrarlas al remanente de operación. Una vez que se concluya y se realice en efectivo, podrá traspasarse a Cuentas de Resultados.

### **Reglas de Presentación en Estados Financieros**

Los Activos y Pasivos derivados de estas operaciones deberán reflejarse en el Balance General en la moneda del país, siendo conveniente presentarlas por el resultado neto de las mismas, ya que si bien es cierto que al inicio de la operación el resultado neto es de cero, a partir de la revalorización, existen diferenciales que originan una mayor posición activa o pasiva por lo que: dependiendo de la Ley Reglamentaria de cada país podría considerarse como:

**A.-** Un Activo Internacional (Activo mayor al Pasivo)

**B.-** Un Pasivo Internacional (Pasivo mayor al Activo) o bien;

**C.-** Otro Activo (Activo mayor al Pasivo)

**D.-** Otro Pasivo (Pasivo mayor al Activo)

Las utilidades o pérdidas derivadas por la revalorización registrada en la cuenta complementaria de activo, por estar vigente la operación, deberán incluirse en el rubro de otros activos. Cuando se hayan realizado en efectivo, deberán incorporarse a las utilidades o pérdidas y, por consiguiente, en el Estado de Resultados.

Contratos de Opciones de Divisas

### **Objetivo y Alcance**

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de este instrumento, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos de opciones que se efectúen por cuenta de terceros.

### **Definiciones y Características**

**Contrato de Opciones.-** Es el derecho, más no la obligación, de comprar o vender una divisa a un determinado y a un plazo definido

**Prima de la Opción.-** Es el precio que se cobra o paga por tener el derecho de ejercer o no la opción en una determinada fecha.

Las opciones son de dos tipos:

**A.-** Opción de Compra.- (Call) - Derecho de comprar una divisa

**B.-** Opción de Venta.- (Put) - Derecho de vender una divisa

Las opciones se clasifican en:

**A.-** Europeas.- Se ejercen o cancelan sólo al vencimiento

**B.-** Americanas.- Se ejercen o cancelan en cualquier momento y hasta la fecha de vencimiento

La prima se paga al comprar una opción y se cobra al venderla.

## **Criterios de Valuación y Registro**

La prima cobrada o pagada se registra en una cuenta complementaria de activo, con el fin de que se consideren resultados no realizados; hasta que se ejerza o no la opción. La opción se revalorizará a valor de mercado y las fluctuaciones derivadas se registrarán en la citada cuenta complementaria de Activo, contra un cargo o crédito diferido. Una vez que se ejerza la opción, los resultados podrán traspasarse a Cuentas de Resultados.

Independientemente, las operaciones de compra-venta de opciones podrán registrarse en Cuentas de Orden por el valor de las divisas sujetas a la operación, inclusive llevando a cabo la revalorización de las divisas.

## **Reglas de Presentación en Estados Financieros**

La prima cobrada o pagada y las utilidades o pérdidas derivadas por la revalorización de la opción, registradas en la cuenta complementaria de activo, por estar vigente la opción, deberá incluirse en el Balance General en Otros Activos y los cargos o créditos diferidos que registran la contraparte de la revalorización se integran en otros activos o en otros pasivos, según corresponda, una vez que concluya la operación, se deberá traspasar a las utilidades o pérdidas del banco y, por consiguiente, en el Estado de Resultados.

## **Contratos Swaps**

### **Objetivo y Alcance**

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de este instrumento, que mantengan los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

### **Definiciones y Características**

**Swap.-** Es el acuerdo entre dos partes, en el que se establece efectuar pagos con base a una divisa y a una tasa de interés pactadas, por un plazo determinado y recibir a cambio pagos en otra divisa con las mismas o diferentes características de plazo y de tasa de interés.

Existen dos tipos de operación Swap:

**Swap de Tasa de Interés.-** Es aquella operación que reestructura deuda al cambiar la naturaleza de los pagos por intereses, es decir, que el capital no cambie de manos, por lo que se considera un intercambio de pagos a tasa fija por uno a tasa flotante, por un período determinado.

**Swap de Divisas.-** Es un cambio de deuda de una cierta moneda a otra moneda por un período determinado, con intercambio de intereses, y casi siempre se intercambian los principales.

## **Criterios de Valuación y Registro**

En el caso de Swap de tasas de interés, se registrará el valor pactado en el Activo y en el Pasivo denominados en las divisas pactadas.

En el caso de Swap de Divisas cuando exista intercambio de flujos, se registra en el Activo, el derecho a recibir las divisas, registrando la salida de dichas divisas de los activos del Banco. Por otra parte, se registrará en el pasivo, la obligación de entregar las divisas, registrando la entrada de dichas divisas a los Activos del Banco.

En el caso de Swap de divisas cuando no exista intercambio de flujos, el registro se efectuará conforme a lo citado para el caso de Swap de tasa de interés.

En los tres casos citados los activos y pasivos se revalorizan al tipo de cambio de contado, las fluctuaciones que se obtengan representarán utilidades o pérdidas que serán reconocidas en una cuenta complementaria de activo, con el fin de no reconocerlas hasta que termine la operación y por lo tanto, no integrarlas al remanente de operación, una vez que llegue a su vencimiento, podrá traspasarse a Cuentas de Resultados. Por otra parte, se devengan intereses por cobrar y por pagar, afectando Cuentas de Resultados.

### **Reglas de Presentación en Estados Financieros**

Los activos y pasivos derivados de estas operaciones, deberán reflejarse en el Balance General en la moneda del país, siendo conveniente presentarlas por el resultado neto de las mismas, ya sea en los activos internacionales o en los pasivos internacionales. En estos mismos rubros deben incluirse los intereses devengados por cobrar o por pagar según corresponda.

Las utilidades o pérdidas derivadas por la revalorización registradas en la cuenta complementaria de activo, por estar vigentes las operaciones, deberán incluirse en el rubro de otros activos. Cuando haya vencido la operación deberá incorporarse a los ingresos o egresos, y, por consiguiente, en el Estado de Resultados, al igual que los intereses devengados.

### Otros Instrumentos Derivados

Existen otros instrumentos derivados, cuyos mercados no están tan desarrollados como los tratados anteriormente, sin embargo, en la actualidad se han realizado por algunos Bancos Centrales y en el futuro podrán llevarse a cabo, como son:

- Contratos Adelantados y Contratos de Futuros de Oro
- Contratos Adelantados de Tasas de Interés
- Coberturas Cambiarias a Corto Plazo

Considerando la importancia de los temas tratados en esta ocasión, es conveniente dedicarle el tiempo disponible en la presente reunión, para su estudio, análisis y discusión y continuar en futuras ocasiones con el desarrollo de criterios para los otros instrumentos derivados citados anteriormente y de todas las operaciones que realiza un Banco Central.